



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

**CONTRATO No. 0375/GLCSI/AMDC/2016.-CODIGO No 823**  
**"PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA SAN**  
**JUAN DEL RANCHO", UBICADO EN TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL**  
**DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**  
**LICITACION No. LPrNO-121-AMDC-156-2015**

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y **MANUEL ENRICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ**, hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad número 0801-1961-04480, solvencia municipal número 03-28251248549 en su condición de Representante Legal de la empresa **Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)**, con Testimonio de Escritura Pública No cincuenta y uno (51) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil nueve (2009), inscrita en el Registro de La Propiedad Mercantil de Francisco Morazán quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA SAN JUAN DEL RANCHO", UBICADO EN TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN No LPrNO-121-AMDC-156-2015;** en adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:

- Las Condiciones Generales del Contrato.
- Las Condiciones Especiales del Contrato.
- Las Especificaciones Generales.
- Las Especificaciones Especiales.



*[Firma manuscrita]*



- e) El Formulario de Oferta, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su Oferta
- f) El Formulario de Declaración de Comisiones o Gratificaciones,
- g) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Otros Formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del contrato.
- i) Los Planos del proyecto.

3.- El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de 90 días calendario.

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bejo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **Un millón cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho lempiras con 76/100 (L. 1,054,918.76).**

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los 18 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



*Nasry Juan Asfura Zablah*  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



*Mantel Enrico Bustamante Rodriguez*  
Ingenieria para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)  
CONTRATISTA

Revisó  
Firma  
Fecha  
AUDITORIA INTERNA  
A.M.D.C.  
2016  
31